

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
TURBACO PLAZA PRINCIPAL SEGUNDO PISO
TURBACO – BOLÍVAR

RADICADO: 90-2020

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: ABEL ZABALETA FIGUEROA

DEMANDADO: ARTURO CASTILLO QUINTANA Y OTRO

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con la presente demanda, la cual fue inadmitida y el apoderado demandante no subsano. A su despacho para proveer.

Turbaco Bolívar, Agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO. Turbaco Bolívar, Agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

La presente demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 19 de marzo de 2020, notificada por estado del día 14 de julio de 2020, sin que se hubiere subsanado dentro del término legal, por lo cual el despacho dará aplicación al artículo 90 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1. RECHAZAR, de plano la presente demanda por no haber sido subsanada.
2. Hágase entrega de la demanda al demandante junto con sus anexos sin necesidad de desglose.
3. Háganse las anotaciones respectivas en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Paola.

La presente providencia es notificada en estado electrónico No. 28 de fecha jueves 3 de septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA